



RADICACION: 2023 - 074
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EMIRO NEL LARA GOMEZ
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A.

Barranquilla, Atlántico, 06 de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se notificó la demanda a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. el 18 de abril de 2023 y contestó la demanda el día 27 de abril de 2023. Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

De acuerdo a ello, se:

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS PROTECCION.

Segundo: Programar el día el 25 de enero de 2024 a las 10:00 a-m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

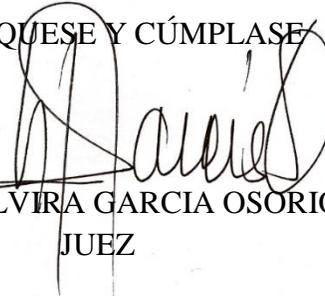


Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Tercero: Téngase en calidad de apoderado de ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION a la Dra. GLORIA FLOREZ FLOREZ para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 07-09-2023 se notifica auto de
fecha 06-09-2023

Por estado No. __142__

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo